

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720190004400
AUTO #327

Santiago de Cali, febrero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Revisado el presente asunto se establece que se hace necesario **OFICIAR** al pagador de FOPEP para que se sirva remitir dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta comunicación certificado de la mesada pensional y adicionales percibidas por el señor Temistocles Cortes Conrado, durante el año 2020 y 2021. Líbrese la comunicación de rigor.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ